

 <p>PROGRESO para todos GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	OFICIALÍA MAYOR CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	PROVEEDOR: PAPELERÍA CONSUMIBLES Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUERENTE: DIVERSAS ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO.
		FECHA DE LIBERACIÓN: 23 DE JULIO DEL 2015.
		CONTRATO No. 101/2015-LICITACIÓN-OFMA ENTIDADES DE GOBIERNO DEL EDO.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA

101/2015-LICITACIÓN-OFMA ENTIDADES DE GOBIERNO DEL EDO. PAPELERÍA CONSUMIBLES Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.

Contrato de adquisición de materiales, útiles y equipos menores de oficina, que celebran por una parte la **Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por el C.P. David Peralta Hernández, en su carácter de Oficial Mayor, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará **“La Oficialía”** y por la otra parte la persona moral denominada **Papelería Consumibles y Accesorios, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el C. Javier Ibarra Cuevas, en su calidad de representante legal, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se le denominará **“El Proveedor”**, mismo contrato que celebran de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. Mediante requisiciones de compra números de control interno **10067/15, 10071/15, 10074/15, 10076/15, 10078/15, 10114/15, 10115/15 y 10118/15** emitidas en el Sistema visual, varias Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicitaron la adquisición de materiales, útiles y equipos menores de oficina.
2. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 primer párrafo y 43 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, del 8 al 9 de julio del 2015 se publicó la convocatoria de la licitación pública nacional número **EA-901004997-N18-2015**, el día 16 de julio del 2015 se llevó a cabo la junta de aclaraciones, el día 20 de julio del 2015 el cierre para la presentación, recepción y apertura de proposiciones, emitiéndose el día 23 de julio del 2015 el fallo de adjudicación del citado procedimiento de licitación.
3. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley de Adquisiciones, se resolvió adjudicar las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 al proveedor Papelería Consumibles y Accesorios, S.A. de C.V., por un monto total de **\$2'207,073.72 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL SETENTA Y TRES PESOS 72/100 M.N.) I.V.A.** incluido, del cual la cantidad de **\$328,777.35 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 35/100 M.N.) I.V.A.** Incluido, corresponde a la adquisición de materiales, útiles y equipos menores de oficina para diversas Entidades de Gobierno del Estado, y la cantidad de **\$1'878,296.37 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 37/100 M.N.) I.V.A.** Incluido, corresponde a la adquisición de materiales, útiles y equipos menores de oficina para diversas Dependencias de Gobierno del Estado.



ZZZ R J R J

OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: PAPELERÍA CONSUMIBLES Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.
	ENTE REQUERENTE: DIVERSAS ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	FECHA DE LIBERACIÓN: 23 DE JULIO DEL 2015.
	CONTRATO No. 101/2015-LITACIÓN-OFMA ENTIDADES DE GOBIERNO DEL EDO.

Por lo anterior en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: "La Oficialía" declara:

- 1.1 Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2 Que el **C.P. David Peralta Hernández** comparece en este acto con el carácter de Oficial Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, Ing. Carlos Lozano de la Torre, de fecha 07 de enero de 2013, mediante el oficio número JG/N/0404/2013.
- 1.3 Que en términos de lo previsto por los artículos 42 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y 12 fracciones XIX y XXIV del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, en relación con el artículo 12 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios "La Oficialía" tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4 Que las entidades enlistadas en el numeral 1.6 del presente apartado cuentan con suficiencia presupuestal suficiente para adquirir los bienes objeto del presente contrato.
- 1.5 Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato, el ubicado en Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6 Que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que amparen la adquisición de los bienes objeto del presente contrato, deberán expedirse a nombre de cada una de las entidades que se enlistan a continuación:

NO.	R.F.C.	ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA
1	ISS880101GF1	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes.
2	RYT870111-KW2	Radio y Televisión de Aguascalientes.
3	CTC030116-4U2	Fideicomiso Complejo Tres Centurias.
4	FDI060329QJ6	Fideicomiso de Inversión y Administración para el Desarrollo Económico del Estado de Aguascalientes.
5	IDD110201F15	Instituto para el Desarrollo de la Sociedad del Conocimiento del Estado de Aguascalientes.
6	IES000307NA0	Instituto Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.
7	UTR130212-KB3	Universidad Tecnológica el Retoño.
8	ENA860504ANA	Escuela Normal de Aguascalientes.
9	SDI7901012H5I	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Aguascalientes



2

 PROGRESO para todos GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: PAPELERÍA CONSUMIBLES Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: DIVERSAS ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	FECHA DE LIBERACIÓN: 23 DE JULIO DEL 2015. CONTRATO No. 101/2015-LICITACIÓN-OFMA ENTIDADES DE GOBIERNO DEL EDO.

Segunda: "El Proveedor" declara:

- 2.1 Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número PR03354, inscrito en fecha 27 de enero del 2004 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 20 de febrero del 2015.
- 2.2 Que tiene establecido su domicilio fiscal en la Avenida de la Convención de 1914 poniente, número 1005 F, en la Colonia Gómez, en esta Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, así como el correo electrónico javier@pcapapeleria.mx, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones relacionadas con el presente contrato.
- 2.3 Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la escritura pública número 54, volumen IV, de fecha 08 de noviembre del 2006, otorgada ante la fe del Lic. José Manuel Flores Risso, Notario Público número 49 de los del Estado de Aguascalientes. Documento notarial debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Aguascalientes en fecha 22 de noviembre de 2002.
- 2.4 Que su administrador único y representante legal es el **C. Javier Ibarra Cuevas**, quien acredita su personalidad con el instrumento notarial número 5,531 del volumen LXXXII de fecha 21 de octubre del 2013, tirando ante la fe del Lic. Juan Manuel Flores Femat, Notario Público número 49 de los del Estado de Aguascalientes, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas y que puede ejercer de forma individual.
- 2.5 Que tiene dentro de su objeto social la comercialización de papelería y accesorios de oficina, por lo que tiene la capacidad técnica y financiera para obligarse en términos del presente.
- 2.6 Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **PCA021109AU6**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7 Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Tercera: "Las Partes" declaran:

- 3.1 Que para los efectos del presente contrato, los términos que se establecen a continuación tendrán los siguientes significados:

La Oficialía: La Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Las Entidades: Las entidades enlistadas en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

El Proveedor: Papelería Consumibles y Accesorios, S.A. de C.V.



OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: PAPELERÍA CONSUMIBLES Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.
	ENTE REQUIRENT: DIVERSAS ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	FECHA DE LIBERACIÓN: 23 DE JULIO DEL 2015.
	CONTRATO No. 101/2015-LICITACIÓN-OFMA ENTIDADES DE GOBIERNO DEL EDO.

Los Bienes: Los materiales, útiles y equipos menores de oficina, cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda del presente contrato.

I.V.A.: El Impuesto al Valor Agregado.

La Ley: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

La Convocatoria: Las condiciones establecidas para el cumplimiento de los requisitos solicitados en el desarrollo de los actos del procedimiento de Licitación Pública Nacional número **EA-901004997-N18-2015**.

- 3.2 Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.3 Que cualquier modificación durante la vigencia del presente en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.4 Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato, por lo que manifiestan plenamente cumplir con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente contrato es la adquisición de materiales, útiles y equipos menores de oficina, cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda del presente contrato y que “**El Proveedor**” deberá entregar de acuerdo a las especificaciones que para el efecto emita “**La Oficialía**” y/o “**Las Entidades.**”

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.- La descripción completa de los bienes objeto del presente contrato, cantidad, marca, unidad de medida, precio unitario fijo, así como el monto total a pagar como contraprestación, se describen a continuación:

PART	CANT	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	1,146 ✓	PZA	LÁPIZ DEL NO 2 SIN PINTURA O BARNIZ SIN GOMA ELABORADO DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES SUSTENTABLES MARCA DIXON	\$1.33	\$1,524.18
2	1,252 ✓	PZA	PLUMA PUNTO MEDIO TINTA NEGRA MARCA BIC.	\$1.67	\$2,090.84
3	1,272 ✓	PZA	PLUMA PUNTO MEDIO TINTA AZUL MARCA BIC.	\$1.67	\$2,124.24
4	1,002 ✓	PZA	MARCATEXTO (AMARILLO, VERDE, AZUL, ROSA Y NARANJA) MARCA BACO FLASH.	\$3.75	\$3,757.50
5	552 ✓	PZA	MARCADOR PERMANENTE (AZUL, NEGRO Y ROJO) MARCA SINGAL	\$8.68	\$4,791.36
6	5,616 ✓	PZA	MICAS PROTECTORAS T/CARTA C/3 PERFORACIONES MARCA BARRILITO	\$0.35	\$1,965.60
8	854 ✓	PZA	RECOPILADOR T/CARTA ORIFICIO LOMO RANURA Y OJILLOS MARCA PRINTAFORM	\$16.62	\$14,193.48
9	242 ✓	PZA	RECOPILADOR T/ OFICIO ORIFICIO LOMO RANURA Y OJILLO MARCA PRINTAFORM	\$18.27	\$4,421.34
10	365 ✓	PZA	SEPARADORES OMNI-DEX CON 12 ÍNDICE POR COLOR MARCA OMNI-DEX.	\$20.39	\$7,442.35
11	252 ✓	PZA	SEPARADORES OMNI-DEX CON 8, ÍNDICE POR COLOR MARCA OMNI-DEX.	\$14.82	\$3,734.64
12	237 ✓	PZA	SEPARADORES OMNI-DEX CON 5, ÍNDICE POR COLOR MARCA OMNI-DEX.	\$12.37	\$2,931.69



OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: PAPELERÍA CONSUMIBLES Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.
	ENTE REQUIERENTE: DIVERSAS ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	FECHA DE LIBERACIÓN: 23 DE JULIO DEL 2015.
	CONTRATO No. 101/2015-LITICITACIÓN-OFMA ENTIDADES DE GOBIERNO DEL EDO.

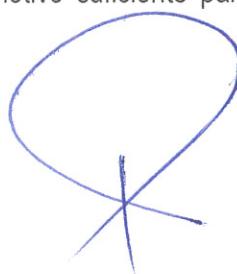
13	3,626	PAQ	PAPEL BOND BLANCO CARTA PAQUETE C/500H PAPEL RECICLADO NACIONAL DE 75 GXM2 LIBRE DE ACIDO ALCALINO CLORO DEBERÁ TENER LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LAS INDICACIONES DE QUE ES AMBIENTAL EN LA ENVOLTURA Y CON UNA BLANCURA DEL 90 POR CIENTO MARCA XEROX ECOLÓGICO FABRICADO POR SCRIBE.	\$37.40	\$135,612.40
14	874	PAQ	PAPEL BOND BLANCO OFICIO PAQUETE C/500H PAPEL RECICLADO NACIONAL DE 75 GXM2 LIBRE DE ACIDO ALCALINO CLORO DEBERÁ TENER LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LAS INDICACIONES DE QUE ES AMBIENTAL EN LA ENVOLTURA Y CON UNA BLANCURA DEL 93 POR CIENTO MARCA SCRIBE.	\$52.56	\$45,937.44
15	85	PZA	LIBRETA DE TAQUIGRAFÍA CHICA C/100 HOJAS MARCA ESTRELLA	\$5.36	\$455.60
16	121	PAQ	ETIQUETAS ADHESIVAS 20X100 MARCA JANEL	\$7.30	\$883.30
17	281	PZA	CARPETA DE ARGOLLA DE 1" HERRAJE EN "D" COLOR BLANCO MARCA KYMA	\$21.30	\$5,985.30
18	251	PZA	CARPETA DE ARGOLLA DE 2" HERRAJE EN "D" COLOR BLANCO MARCA KYMA	\$29.69	\$7,452.19
19	69	PZA	CARPETA DE ARGOLLA DE 3" HERRAJE EN "D" COLOR BLANCO MARCA KYMA	\$37.17	\$2,564.73
20	253	CAJA	GRAPA ESTÁNDAR PARA ENGRAPADORA (5000 PIEZAS). MARCA BOSTITCH	\$13.48	\$3,410.44
21	727	CAJA	CLIP NO. 1 (100 PIEZAS) MARCA BACO	\$3.08	\$2,239.16
22	130	CAJA	CLIP NO. 2 (100 PIEZAS) MARCA BACO	\$2.68	\$348.40
23	613	PZA	CAJA ARCHIVO MUERTO DE CARTÓN T/CARTA 50X31X25 CMS RESISTENCIA MÍNIMA DE 12.5 KGS./CM ² MARCA TODO EN CAJA.	\$13.59	\$8,330.67
24	1,395	PZA	CAJA ARCHIVO MUERTO DE CARTÓN T/OFICIO 50X35X25 CMS RESISTENCIA MÍNIMA DE 12.5 KGS/CM ² MARCA TODO EN CAJA.	\$15.22	\$21,231.90
MONTO TOTAL A PAGAR POR LAS ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO: \$328,777.35 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y Siete PESOS 35/100 M.N.)				SUBTOTAL	\$283,428.75
				IVA	\$45,348.60
				TOTAL	\$328,777.35

El monto adjudicado y a pagar por concepto de contraprestación a “El Proveedor” equivale la cantidad de **\$283,428.75 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 75/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$45,348.65 (CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 65/100 M.N.)**, arrojando un monto total adjudicado de **\$328,777.35 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y Siete PESOS 35/100 M.N.)**

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- “El Proveedor” se obliga a entregar “Los Bienes” conforme a las cantidades, fechas de entrega y en los lugares que se señalan en el Anexo del presente contrato.

Así mismo “El Proveedor” en términos de lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se compromete a presentar a “La Oficialía” a más tardar el día 10 de agosto del 2015, los certificados otorgados por el fabricante de los bienes que garanticen el manejo sustentable de los bosques de donde proviene la madera con la que se fabrican algunos de los bienes objeto del presente contrato, así como los que garanticen que el papel para uso de oficina señalado en las partidas 13 y 14, contiene en su composición un mínimo de cincuenta por ciento de fibras de material reciclado, o de fibras naturales no derivadas de la madera o de materias primas provenientes de aprovechamientos forestales manejados de manera sustentable en el territorio nacional y que están elaborados en procesos con blanqueado libre de cloro. Documentos que deberán estar previamente registrados ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

El incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula será motivo suficiente para la rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “La Oficialía”.



 <p>PROGRESO para todos GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: PAPELERÍA CONSUMIBLES Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: DIVERSAS ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	FECHA DE LIBERACIÓN: 23 DE JULIO DEL 2015. CONTRATO No. 101/2015-LICITACIÓN-OFMA ENTIDADES DE GOBIERNO DEL EDO.

CUARTA. RESPONSABLES.- En términos de lo dispuesto por los artículos 4º párrafo segundo, 6º y 78 de “**La Ley**” serán responsables de dar seguimiento a la entrega de los bienes de acuerdo a las cantidades establecidas en el anexo y de vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes los servidores que se enlistan a continuación en coordinación con los señalados en el anexo del presente contrato, o quienes los sustituyan en sus cargos.

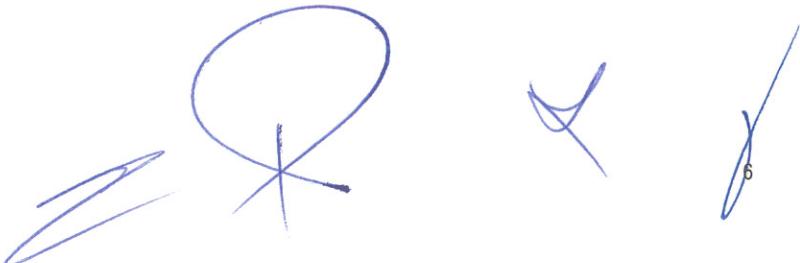
ENTIDAD	RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN
ISSEA.	L.R.I. ALEJANDRO REGALADO DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO
RYTA.	C.P. ALEJANDRO LÓPEZ LOZANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO
FICOTRECE.	LIC. ANGEL RUBÉN GALLEGOS MACÍAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO
FIADE.	C.P. MARÍA ANGÉLICA GALLEGOS NAVARRO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA ADMINISTRATIVA
IDSCEA.	C.P. YRMA SARA DE LA TORRE JIMENEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA ADMINISTRATIVA
IESPA.	C.P. MA. DEL ROSARIO ALEGRIA GARCIA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA ADMINISTRATIVA
UTR.	LIC. GERARDO DE LA GARZA MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ENA.	C.P. ROBERTO ARELLANO PIZAÑA, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIF	LIC. MARTHA ESTHER CAMPOS ALCANTAR, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Dichos servidores públicos serán los encargados de la recepción de “**Los Bienes**” en las cantidades señaladas en el anexo, y deberán verificar que la entrega de los mismos se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos y de acuerdo a las especificaciones establecidas en este instrumento legal. Así mismo, también serán los encargados del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto y por ende deberán vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico y en su caso reportar en tiempo y forma cualquier incumplimiento de “**El Proveedor**”, para efecto de que “**La Oficialía**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Así mismo, en términos del primer párrafo del artículo 78 de “**La Ley**” “**Las Entidades**” a través de los responsables de la recepción de “**Los Bienes**” se obligan a vigilar que los mismos sean destinados al cumplimiento de los programas y acciones para los que fueron adquiridos.

QUINTA. PAGO.- El pago del monto referido en la cláusula segunda del presente contrato se realizará en moneda nacional y mediante transferencia electrónica interbancaria a la cuenta expresamente designada por “**El Proveedor**” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal.

Dicho monto será pagado a “**El Proveedor**” de manera proporcional y de acuerdo a las entregas que realice conforme al calendario de entregas señalado en el anexo del presente contrato y en términos del artículo 72 de “**La Ley**” dichos pagos se realizarán dentro de los veinte días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de “**Las Entidades**” según corresponda, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que amparen las entregas proporcionales de “**Los Bienes**”, mismos que deberán presentarse sellados y firmados de recibido a entera satisfacción por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta, según corresponda.



 PROGRESO para todos GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: PAPELERÍA CONSUMIBLES Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: DIVERSAS ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	FECHA DE LIBERACIÓN: 23 DE JULIO DEL 2015. CONTRATO No. 101/2015-LITICACIÓN-OFMA ENTIDADES DE GOBIERNO DEL EDO.

Dichos comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirán a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

Así mismo antes de realizar los pagos parciales en cuestión, los responsables de la recepción de **“Los Bienes”** señalados en la cláusula cuarta del presente instrumento legal, según corresponda, deberán verificar la cantidad de bienes entregados. En caso de que **“El Proveedor”** realice la entrega correspondiente a esa parcialidad de forma incompleta, ese faltante le será descontado del pago correspondiente.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.- **“El Proveedor”** se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción **“Mi Portal”**, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los cinco días naturales posteriores a la notificación del fallo de adjudicación de los bienes objeto de este contrato en la Dirección General de Adquisiciones de **“La Oficialía”**.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.- La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 30 de noviembre del 2015, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de **“Los Bienes”** o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de **“El Proveedor”**.

OCTAVA. GARANTÍAS:

A) GARANTÍA DE CALIDAD Y VICIOS OCULTOS.- En términos de la fracción III del artículo 69, 70 y del párrafo tercero del artículo 74 de **“La Ley”** **“El Proveedor”** se obliga a garantizar la calidad de **“Los Bienes”**, contra defectos de fabricación y vicios ocultos, por un período de 12 meses contados a partir de la fecha en que los bienes sean entregados a entera satisfacción de los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato. Asimismo, deberá garantizar el cumplimiento de las demás obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato.

Si durante el período de garantía señalado en el párrafo anterior se presenta algún defecto, irregularidad o vicios ocultos en los bienes entregados, **“El Proveedor”** queda obligado a hacer efectiva la garantía y/o a reponer los bienes en un plazo no mayor a 05 días hábiles, a partir de la fecha en que le sea requerida la reposición, sin cargo adicional para **“La Oficialía”** y/o **“Las Entidades”**. El incumplimiento a lo establecido en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato por causas imputables a **“El Proveedor”** sin responsabilidad alguna para **“La Oficialía”** y/o **“Las Entidades”**.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de **“La Ley”**, **“El Proveedor”** presentará a **“La Oficialía”**, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63



Q

J

7

 <p>PROGRESO para todos GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: PAPELERÍA CONSUMIBLES Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: DIVERSAS ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO.
		FECHA DE LIBERACIÓN: 23 DE JULIO DEL 2015.
		CONTRATO No. 101/2015-LICITACIÓN-OFMA ENTIDADES DE GOBIERNO DEL EDO.

del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar la cantidad y el tipo de bienes a garantizar, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente y se hará efectiva cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” objeto del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**Las Entidades**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo, la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**La Oficialía**” a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la entrega de “**Los Bienes**”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “**El Proveedor**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La Oficialía**” y/o de “**Las Entidades**”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.- “**El Proveedor**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La Oficialía**” y/o de “**Las Entidades**” a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La Oficialía**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Proveedor**” se compromete a no presentar la información relativa objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El Proveedor**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La Oficialía**” y/o a “**Las Entidades**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Proveedor**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.



Q

Y

8

Q

J

OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: PAPELERÍA CONSUMIBLES Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.
	ENTE REQUERENTE: DIVERSAS ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	FECHA DE LIBERACIÓN: 23 DE JULIO DEL 2015.
	CONTRATO No. 101/2015-LITACIÓN-OFMA ENTIDADES DE GOBIERNO DEL EDO.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.- “El Proveedor” se obliga a defender a “La Oficialía” y/o a “Las Entidades” sin cargo alguno para éstas, de las reclamaciones de terceros basadas en que los bienes entregados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “La Oficialía” y/o “Las Entidades” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “La Oficialía” y/o “Las Entidades” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales esté impedido de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “La Oficialía” se obliga a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “El Proveedor” pueda representarlo en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “La Oficialía” y/o de “Las Entidades”, con o sin intervención de “El Proveedor”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas “La Oficialía” y/o “Las Entidades”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Proveedor” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de los bienes objeto de adquisición de este contrato a “Las Entidades”.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.- De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “La Ley”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de los bienes objeto del presente aún no entregados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “El Proveedor” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “La Oficialía” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO DE LOS BIENES.- Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “La Ley”, “La Oficialía” podrá solicitar el incremento en la cantidad de bienes adquiridos por virtud del presente contrato, mediante la modificación del mismo. El incremento en “Los Bienes” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formulen “Las Entidades” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de éstas, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas y el precio de los bienes sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. OBLIGACIONES LABORALES.- “El Proveedor” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones entre éste y las personas que destine para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de “Los Bienes” y responderá asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “La Oficialía” y/o a “Las Entidades” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “El Proveedor” para el cumplimiento del presente contrato.

“El Proveedor” se obliga a que el personal que destine para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras



Q

Q

H

9

1
D

R

Q

 PROGRESO para todos GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: PAPELERÍA CONSUMIBLES Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENT: DIVERSAS ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	FECHA DE LIBERACIÓN: 23 DE JULIO DEL 2015. CONTRATO No. 101/2015-LICITACIÓN-OFMA ENTIDADES DE GOBIERNO DEL EDO.

disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todo el personal que “**El Proveedor**” destine para la entrega de los bienes objeto del presente contrato estará debidamente inscrito como tal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“**El Proveedor**” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La Oficialía**” y/o a “**Las Entidades**” como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “**La Oficialía**” y/o a “**Las Entidades**” por ese concepto, “**El Proveedor**” le reembolsará a “**La Oficialía**” y/o a “**Las Entidades**” cualquier gasto en que por tal motivo incurrieran éstas.

“**El Proveedor**” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

“**El Proveedor**” se hace responsable ante “**La Oficialía**” y/o “**Las Entidades**” de la conducta y eficiencia de las personas que destine para la entrega de los bienes objeto de este contrato. Igualmente, en el evento de que “**El Proveedor**” no cumpla con alguna de las obligaciones que en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley son a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a “**La Oficialía**” y/o a “**Las Entidades**” o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, “**La Oficialía**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si “**La Oficialía**” a solicitud escrita de “**El Proveedor**” así lo comunica a éste de la misma forma.

De igual manera “**El Proveedor**” se obliga a que si durante la vigencia o una vez terminada la vigencia de este contrato, terminara por causas imputables a cualquier parte la relación laboral con alguno de los trabajadores que hubiese destinado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, finiquitará a dicho trabajador conforme a legislación laboral aplicable. Al efecto se obliga a presentar a “**La Oficialía**” un comprobante de cumplimiento de las obligaciones laborales a la terminación del presente contrato.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “**La Oficialía**” y/o “**Las Entidades**”, con o sin intervención de “**El Proveedor**”, éste se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas “**La Oficialía**” y/o “**Las Entidades**” o en su caso las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “**El Proveedor**” quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de “**Los Bienes**” objeto del presente.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.- En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”, “**La Oficialía**” por sí o a solicitud de “**Las Entidades**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.



 <p>PROGRESO para todos GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: PAPELERÍA CONSUMIBLES Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENT: DIVERSAS ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO.
		FECHA DE LIBERACIÓN: 23 DE JULIO DEL 2015.
		CONTRATO No. 101/2015-LICITACIÓN-OFMA ENTIDADES DE GOBIERNO DEL EDO.

El procedimiento de rescisión se iniciará a partir de que “**Las Entidades**” comuniquen a “**La Oficialía**” el incumplimiento de “**El Proveedor**”, teniendo este último un término de diez días hábiles para exponer lo que a su derecho convenga y aportar, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. En caso de que no las aporte, se tendrán como ciertos los hechos que le sean imputados.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, “**La Oficialía**” contará con un plazo de quince días naturales para resolver, considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer, y notificar a “**El Proveedor**” su resolución.

En caso de que se determine la rescisión del contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “**La Oficialía**” por concepto de pago de “**Los Bienes**” entregados y no pagados hasta el momento de la rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación, “**Las Entidades**”, bajo su responsabilidad, podrán solicitar a “**La Oficialía**” la suspensión del procedimiento de rescisión. Así mismo, en el caso en el que previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se repongan “**Los Bienes**” entregados en malas condiciones, antes de la fecha en que se dicte la resolución que dé por rescindido el contrato, el procedimiento iniciado quedará sin efecto; previa aceptación y verificación de “**Las Entidades**” de que continúa vigente la necesidad de los mismos, debiendo aplicarse las penas convencionales correspondientes.

Así mismo, “**Las Entidades**” podrán solicitar a “**La Oficialía**” se deje sin efecto el procedimiento de rescisión, cuando durante el mismo se advierta que la anulación del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “**Las Entidades**” deberán elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se occasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

En el supuesto en el que no se dé por rescindido el contrato, “**La Oficialía**” conjuntamente con “**Las Entidades**”, establecerán con “**El Proveedor**” otro plazo para la entrega de “**Los Bienes**”, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento.

Cuando por motivo del atraso en la entrega de “**Los Bienes**”, el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, “**Las Entidades**” podrán decidir se entreguen “**Los Bienes**”, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del presente contrato con los precios originalmente pactados.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**El Proveedor**”:



E

R

S

11

R
J
K

 <p>PROGRESO para todos GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: PAPELERÍA CONSUMIBLES Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENTE: DIVERSAS ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO.
		FECHA DE LIBERACIÓN: 23 DE JULIO DEL 2015.
		CONTRATO No. 101/2015-LICITACIÓN-OFMA ENTIDADES DE GOBIERNO DEL EDO.

- a) El incumplimiento en el pago de los bienes adquiridos de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La Oficialía**”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La Oficialía**”:

- a) El incumplimiento en la entrega de los bienes objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “**El Proveedor**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad y vicios ocultos ofrecida para “**Los Bienes**”.
- c) La falta de presentación del medio de garantía de cumplimiento del contrato, en el término señalado para tal efecto.
- d) La divulgación de parte de “**El Proveedor**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La Oficialía**” y/o “**Las Entidades**”.
- e) El que ante la solicitud de “**La Oficialía**” de ampliar la adquisición de los bienes objeto de este contrato, “**El Proveedor**” no respete los precios unitarios estipulados en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) El incumplimiento de la indemnización por la mala calidad de los bienes, de conformidad con lo dispuesto por el Código Civil del Estado de Aguascalientes.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos del artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Proveedor**” incumpla con obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Proveedor**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La Oficialía**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Bienes**” no entregados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Proveedor**” hasta la fecha en que se ponga efectivamente la cantidad generada a disposición de “**La Oficialía**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La Oficialía**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de la “**La Ley**”.



(Firmas y sellos)

 <p>PROGRESO para todos GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: PAPELERÍA CONSUMIBLES Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIRENT: DIVERSAS ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO.
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>		FECHA DE LIBERACIÓN: 23 DE JULIO DEL 2015.
		CONTRATO No. 101/2015-LITIGACIÓN-OFMA ENTIDADES DE GOBIERNO DEL EDO.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de adquirir “**Los Bienes**” contratados originalmente, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La Oficialía**” reembolsará a “**El Proveedor**” los gastos no recuperables en que haya ocurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.- “**El Proveedor**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional número **EA-901004997-N18-2015**, así como con las señaladas en su proposición, presentada dentro de los actos del procedimiento de invitación en referencia, las modificaciones a la convocatoria incluyendo las que resultaron de la o las juntas de aclaraciones, mismas que en términos del párrafo tercero del artículo 51 de “**La Ley**” forman parte integral de “**La Convocatoria**”.

DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.- En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- En términos del artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto “**El Proveedor**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro tantos en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 23 de julio del año 2015.

“**LA OFICIALÍA**”


C.P. DAVID PERALTA HERNÁNDEZ
OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES



“**EL PROVEEDOR**”
PAPELERÍA CONSUMIBLES Y ACCESORIOS,
S.A. DE C.V.


C. JAVIER IBARRA CUEVAS
REPRESENTANTE LEGAL

 <p>PROGRESO para todos</p> <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: PAPELERÍA CONSUMIBLES Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENT: DIVERSAS ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	FECHA DE LIBERACIÓN: 23 DE JULIO DEL 2015. CONTRATO No. 101/2015-LITACIÓN-OFMA ENTIDADES DE GOBIERNO DEL EDO.

TESTIGOS

L.R.I. ALEJANDRO REGALADO DIAZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO DE
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

C.P. ALEJANDRO LOPEZ LOZANO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE RADIO Y TELEVISIÓN
DE AGUASCALIENTES

C.P. YRMA SARA DE LA TORRE JIMÉNEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO PARA
EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DEL
CONOCIMIENTO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

C.P. MA. DEL ROSARIO ALEGRÍA GARCÍA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

LIC. JORGE ALEJANDRO DÁVALOS LOZA
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA OFICIALÍA MAYOR

LIC. ANGEL RUBÉN GALLEGO MACÍAS
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL FIDEICOMISO
COMPLEJO TRES CENTURIAS

C.P. MARÍA ANGÉLICA GALLEGO NAVARRO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL FIDEICOMISO
DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN PARA EL
DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

LIC. GERARDO DE LA GARZA MARTÍNEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE
LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EL RETOÑO

C.P. ROBERTO ARELLANO PIZAÑA
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA
NORMAL DE AGUASCALIENTES

LIC. MARTHA ESTHER CAMPOS ALCANTAR
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

ANEXO

PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA

CANTIDAD REQUERIDA, RESPONSABLE DE RECEPCIÓN, DOMICILIO DEL LUGAR DE ENTREGA Y HORARIO DE ENTREGA

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: ENA			CANTIDAD REQUERIDA				
Subpartida	ARTÍCULO	U. MEDIDA	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	TOTAL
1	LÁPIZ DEL NO 2 SIN PINTURA O BARNIZ SIN GOMA	PZA	24	0	0	0	24
2	PLUMA PUNTO MEDIO TINTA NEGRA	PZA	24	0	0	0	24
3	PLUMA PUNTO MEDIO TINTA AZUL	PZA	24	0	0	0	24
4	MARCATEXTO (AMARILLO)	PZA	20	0	0	20	40
5	MARCADOR PERMANENTE (Negro)	PZA	10	0	0	10	20
6	MICAS PROTECTORAS T/CARTA C/3 PERFORACIONES	PZA	200	0	0	200	400
8	RECOPILADOR T/CARTA ORIFICIO LOMO RANURA Y OJILLOS	PZA	0	0	0	0	0
9	RECOPILADOR T/ OFICIO ORIFICIO LOMO RANURA Y OJILLO	PZA	0	0	0	0	0
10	SEPARADORES OMNI-DEX CON 12 ÍNDICE POR COLOR	PZA	10	0	0	10	20
11	SEPARADORES OMNI-DEX CON 8, ÍNDICE POR COLOR	PZA	10	0	0	10	20
12	SEPARADORES OMNI-DEX CON 5, ÍNDICE POR COLOR	PZA	10	0	0	10	20
13	PAPEL BOND BLANCO CARTA PAQUETE C/500H	PAQ	70	70	70	210	420
14	PAPEL BOND BLANCO OFICIO PAQUETE C/500H	PAQ	10	0	10	20	40
15	LIBRETA DE TAQUIGRAFÍA CHICA C/100 HOJAS	PZA	10	0	0	0	10
16	ETIQUETAS ADHESIVAS 50X100	PAQ	0	0	0	0	10
17	CARPETA DE ARGOLLA DE 1"	PZA	12	0	0	12	24
18	CARPETA DE ARGOLLA DE 2"	PZA	12	0	0	12	24
19	CARPETA DE ARGOLLA DE 3"	PZA	6	0	0	6	12
20	GRAPA ESTÁNDAR PARA ENGRAPADORA (5000 PIEZAS)	CAJA	10	0	0	10	20
21	CLIP NO. 1 (100 PIEZAS)	CAJA	0	0	0	0	0
22	CLIP NO. 2 (100 PIEZAS)	CAJA	0	0	0	0	0
23	CAJA ARCHIVO MUERTO DE CARTÓN T/CARTA	PZA	20	0	0	20	40
24	CAJA ARCHIVO MUERTO DE CARTÓN T/OFICIO	PZA	5	0	0	5	10
DÍA DE ENTREGA:			30	30	30	30	1202
RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN:			LAE MIGUEL TORRES ARROYO				
DOMICILIO DEL LUGAR DE ENTREGA:			AV PASEO DE LA CRUZ 904 INF. IV CENETENARIO CP 20260				
HORARIO DE ENTREGA:			8 A 14 HORAS				



PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA

CANTIDAD REQUERIDA, RESPONSABLE DE RECEPCIÓN , DOMICILIO DEL LUGAR DE ENTREGA Y HORARIO DE ENTREGA

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE		CANTIDAD REQUERIDA					
Subpartida	ARTÍCULO	U. MEDIDA	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	TOTAL
1	LÁPIZ DEL NO 2 SIN PINTURA O BARNIZ SIN GOMA	PZA	30	0	0	0	30
2	PLUMA PUNTO MEDIO TINTA NEGRA	PZA	60	0	0	0	60
3	PLUMA PUNTO MEDIO TINTA AZUL	PZA	0	0	0	0	0
4	MARCATEXTO AMARILLO,	PZA	24	0	0	0	24
5	MARCADOR PERMANENTE NEGRO	PZA	10	0	0	0	10
6	MICAS PROTECTORAS T/CARTA C/3 PERFORACIONES	PZA	66	0	0	0	66
8	RECOPILADOR T/CARTA ORIFICIO LOMO RANURA Y OJILLOS	PZA	42	0	0	0	42
9	RECOPILADOR T/ OFICIO ORIFICIO LOMO RANURA Y OJILLO	PZA	2	0	0	0	2
10	SEPARADORES OMNI-DEX CON 12 ÍNDICE POR COLOR	PZA	15	0	0	0	15
11	SEPARADORES OMNI-DEX CON 8, ÍNDICE POR COLOR	PZA	9	0	0	0	9
12	SEPARADORES OMNI-DEX CON 5, ÍNDICE POR COLOR	PZA	9	0	0	0	9
13	PAPEL BOND BLANCO CARTA PAQUETE C/500H	PAQ	96	0	0	0	96
14	PAPEL BOND BLANCO OFICIO PAQUETE C/500H	PAQ	3	0	0	0	3
15	LIBRETA DE TAQUIGRAFÍA CHICA C/100 HOJAS	PZA	0	0	0	0	0
16	ETIQUETAS ADHESIVAS 50X100	PAQ	6	0	0	0	6
17	CARPETA DE ARGOLLA DE 1"	PZA	27	0	0	0	27
18	CARPETA DE ARGOLLA DE 2"	PZA	30	0	0	0	30
19	CARPETA DE ARGOLLA DE 3"	PZA	0	0	0	0	0
20	GRAPA ESTÁNDAR PARA ENGRAPADORA (5000 PIEZAS)	CAJA	2	0	0	0	2
21	CLIP NO. 1 (100 PIEZAS)	CAJA	6	0	0	0	6
22	CLIP NO. 2 (100 PIEZAS)	CAJA	19	0	0	0	19
23	CAJA ARCHIVO MUERTO DE CARTÓN T/CARTA	PZA	26	0	0	0	26
24	CAJA ARCHIVO MUERTO DE CARTÓN T/OFICIO	PZA	2	0	0	0	2
DÍA DE ENTREGA:			30	0	0	0	484
RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN:			C.P. MARÍA DEL ROSARIO ALEGRIA GARCIA				
DOMICILIO DEL LUGAR DE ENTREGA:			AV. DE LOS CONOS ESQ. 2DO. ANILLO FRACC. OJOCALIENTE II, AGS, AGS				
HORARIO DE ENTREGA:			8 A 14 HORAS				



PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA

CANTIDAD REQUERIDA, RESPONSABLE DE RECEPCIÓN, DOMICILIO DEL LUGAR DE ENTREGA Y HORARIO DE ENTREGA

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: ISSEA			CANTIDAD REQUERIDA				
Subpartida	ARTÍCULO	U. MEDIDA	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	TOTAL
1	LÁPIZ DEL NO 2 SIN PINTURA O BARNIZ SIN GOMA	PZA	6	6	6	6	32
2	PLUMA PUNTO MEDIO TINTA NEGRA	PZA	10	10	10	10	40
3	PLUMA PUNTO MEDIO TINTA AZUL	PZA	10	20	10	20	60
4	MARCATEXTO Amarillo)	PZA	20	20	20	0	60
5	MARCADOR PERMANENTE (Azul	PZA	10	20	10	20	60
6	MICAS PROTECTORAS T/CARTA C/3 PERFORACIONES	PZA	100	100	100	100	400
8	RECOPILADOR T/CARTA ORIFICIO LOMO RANURA Y OJILLOS	PZA	100	100	100	120	420
9	RECOPILADOR T/ OFICIO ORIFICIO LOMO RANURA Y OJILLO	PZA	50	50	50	70	220
10	SEPARADORES OMNI-DEX CON 12 ÍNDICE POR COLOR	PZA	3	3	3	3	12
11	SEPARADORES OMNI-DEX CON 8, ÍNDICE POR COLOR	PZA	5	5	5	5	20
12	SEPARADORES OMNI-DEX CON 5, ÍNDICE POR COLOR	PZA	20	20	20	20	80
13	PAPEL BOND BLANCO CARTA PAQUETE C/500H	PAQ	100	200	200	200	700
14	PAPEL BOND BLANCO OFICIO PAQUETE C/500H	PAQ	100	200	200	200	700
15	LIBRETA DE TAQUIGRAFÍA CHICA C/100 HOJAS	PZA	3	3	3	3	12
16	ETIQUETAS ADHESIVAS (50x100)	PAQ	10	20	10	20	60
17	CARPETA DE ARGOLLA DE 1"	PZA	10	10	10	10	40
18	CARPETA DE ARGOLLA DE 2"	PZA	0	0	0	0	0
19	CARPETA DE ARGOLLA DE 3"	PZA	0	0	0	0	0
20	GRAPA ESTÁNDAR PARA ENGRAPADORA (5000 PIEZAS)	CAJA	3	3	3	3	12
21	CLIP NO. 1 (100 PIEZAS)	CAJA	4	4	4	4	16
22	CLIP NO. 2 (100 PIEZAS)	CAJA	5	5	5	5	20
23	CAJA ARCHIVO MUERTO DE CARTÓN T/CARTA	PZA	20	30	20	30	100
24	CAJA ARCHIVO MUERTO DE CARTÓN T/OFICIO	PZA	300	300	300	300	1200
DÍA DE ENTREGA:			15	15	11	10	4264
RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN:			LIC. CERVANTO MARTINEZ LUEVANO				
DOMICILIO DEL LUGAR DE ENTREGA:			ALMACEN GENERAL: MARGIL DE JESÚS # 1501, FRACC. LAS ARBOLEADAS, C.P. 20020				
HORARIO DE ENTREGA:			9 A 15 HORAS				





**PROGRESO
para
todos**

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR
CONTRATO DE
ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: PAPELERÍA CONSUMIBLES Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIERENTE: DIVERSAS ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO.

FECHA DE LIBERACIÓN: 23 DE JULIO DEL 2015.

CONTRATO No. 101/2015-LITACIÓN-OFMA ENTIDADES DE GOBIERNO DEL EDO.

PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA

CANTIDAD REQUERIDA, RESPONSABLE DE RECEPCIÓN, DOMICILIO DEL LUGAR DE ENTREGA Y HORARIO DE ENTREGA

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: RYTA			CANTIDAD REQUERIDA				
Subpartida	ARTÍCULO	U. MEDIDA	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	TOTAL
1	LÁPIZ DEL NO 2 SIN PINTURA O BARNIZ SIN GOMA	PZA	0	0	0	0	0
2	PLUMA PUNTO MEDIO TINTA NEGRA	PZA	0	0	0	0	0
3	PLUMA PUNTO MEDIO TINTA AZUL	PZA	0	0	0	0	0
4	MARCATEXTO Amarillo)	PZA	30	0	30	30	90
5	MARCADOR PERMANENTE (Azul	PZA	25	20	25	20	90
6	MICAS PROTECTORAS T/CARTA C/3 PERFORACIONES	PZA	500	500	500	500	2000
8	RECOPILADOR T/CARTA ORIFICIO LOMO RANURA Y OJILLOS	PZA	60	60	60	60	240
9	RECOPILADOR T/ OFICIO ORIFICIO LOMO RANURA Y OJILLO	PZA	0	0	0	0	0
10	SEPARADORES OMNI-DEX CON 12 ÍNDICE POR COLOR	PZA	20	0	20	20	60
11	SEPARADORES OMNI-DEX CON 8, ÍNDICE POR COLOR	PZA	20	0	20	20	60
12	SEPARADORES OMNI-DEX CON 5, ÍNDICE POR COLOR	PZA	20	0	20	20	60
13	PAPEL BOND BLANCO CARTA PAQUETE C/500H	PAQ	70	250	70	250	640
14	PAPEL BOND BLANCO OFICIO PAQUETE C/500H	PAQ	0	0	0	0	0
15	LIBRETA DE TAQUIGRAFÍA CHICA C/100 HOJAS	PZA	0	0	0	0	0
16	ETIQUETAS ADHESIVAS (50x100)	PAQ	0	0	0	0	0
17	CARPETA DE ARGOLLA DE 1"	PZA	20	10	20	10	60
18	CARPETA DE ARGOLLA DE 2"	PZA	10	20	10	20	60
19	CARPETA DE ARGOLLA DE 3"	PZA	0	0	0	0	0
20	GRAPA ESTÁNDAR PARA ENGRAPADORA (5000 PIEZAS)	CAJA	0	0	0	30	30
21	CLIP NO. 1 (100 PIEZAS)	CAJA	0	0	0	0	0
22	CLIP NO. 2 (100 PIEZAS)	CAJA	10	10	10	10	40
23	CAJA ARCHIVO MUERTO DE CARTÓN T/CARTA	PZA	20	10	20	10	60
24	CAJA ARCHIVO MUERTO DE CARTÓN T/OFICIO	PZA	0	0	0	0	0
DÍA DE ENTREGA:			30	30	30	30	3490
RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN:			C.P. ALEJANDRO LOPEZ LOZANO				
DOMICILIO DEL LUGAR DE ENTREGA:			28 DE AGOSTO S/N, LA ESTACION , CP. 20259, AGS AGS				
HORARIO DE ENTREGA:			8 A 14 HORAS				



Q S

PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA

CANTIDAD REQUERIDA, RESPONSABLE DE RECEPCIÓN , DOMICILIO DEL LUGAR DE ENTREGA Y HORARIO DE ENTREGA

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: IDSEA		ARTÍCULO	U. MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA				
Subpartida				JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	TOTAL
1	LÁPIZ DEL NO 2 SIN PINTURA O BARNIZ SIN GOMA	PZA	PZA	24	0	0	0	24
2	PLUMA PUNTO MEDIO TINTA NEGRA	PZA	PZA	24	0	0	0	24
3	PLUMA PUNTO MEDIO TINTA AZUL	PZA	PZA	24	0	0	0	24
4	MARCATEXTO 2 AMARILLO,2ROSA,2VERDE,2NARANJA	PZA	PZA	8	0	0	0	8
5	MARCADOR PERMANENTE 3 NEGRO Y 3 ROJOS	PZA	PZA	6	0	0	0	6
6	MICAS PROTECTORAS T/CARTA C/3 PERFORACIONES	PZA	PZA	100	0	0	0	100
8	RECOPILADOR T/CARTA ORIFICIO LOMO RANURA Y OJILLOS	PZA	PZA	0	0	0	0	0
9	RECOPILADOR T/ OFICIO ORIFICIO LOMO RANURA Y OJILLO	PZA	PZA	0	0	0	0	0
10	SEPARADORES OMNI-DEX CON 12 ÍNDICE POR COLOR	PZA	PZA	3	0	0	0	3
11	SEPARADORES OMNI-DEX CON 8, ÍNDICE POR COLOR	PZA	PZA	3	0	0	0	3
12	SEPARADORES OMNI-DEX CON 5, ÍNDICE POR COLOR	PZA	PZA	3	0	0	0	3
13	PAPEL BOND BLANCO CARTA PAQUETE C/500H	PAQ	PAQ	50	0	0	0	50
14	PAPEL BOND BLANCO OFICIO PAQUETE C/500H	PAQ	PAQ	0	0	0	0	0
15	LIBRETA DE TAQUIGRAFÍA CHICA C/100 HOJAS	PZA	PZA	0	0	0	0	0
16	ETIQUETAS ADHESIVAS 20X100	PAQ	PAQ	0	0	0	0	0
17	CARPETA DE ARGOLLA DE 1"	PZA	PZA	10	0	0	0	10
18	CARPETA DE ARGOLLA DE 2"	PZA	PZA	10	0	0	0	10
19	CARPETA DE ARGOLLA DE 3"	PZA	PZA	10	0	0	0	10
20	GRAPA ESTÁNDAR PARA ENGRAPADORA (5000 PIEZAS)	CAJA	CAJA	0	0	0	0	0
21	CLIP NO. 1 (100 PIEZAS)	CAJA	CAJA	0	0	0	0	0
22	CLIP NO. 2 (100 PIEZAS)	CAJA	CAJA	6	0	0	0	6
23	CAJA ARCHIVO MUERTO DE CARTÓN T/CARTA	PZA	PZA	10	0	0	0	10
24	CAJA ARCHIVO MUERTO DE CARTÓN T/OFICIO	PZA	PZA	10	0	0	0	10
DÍA DE ENTREGA:				30				301
RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN:			C.P. YRMA SARA DE LA TORRE					
DOMICILIO DEL LUGAR DE ENTREGA:			AV. SAN MIGUEL S/N. FRACC. JARDINES DEL PARQUE					
HORARIO DE ENTREGA:			8 A 14 HORAS					



PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA

CANTIDAD REQUERIDA, RESPONSABLE DE RECEPCIÓN, DOMICILIO DEL LUGAR DE ENTREGA Y HORARIO DE ENTREGA

NOMBRE	FICOTRECE	CANTIDAD REQUERIDA					
		U. MEDIDA	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	TOTAL
Subpartida	ARTÍCULO						
1	LÁPIZ DEL NO 2 SIN PINTURA O BARNIZ SIN GOMA	PZA	24	0	0	0	24
2	PLUMA PUNTO MEDIO TINTA NEGRA	PZA	60	0	0	0	60
3	PLUMA PUNTO MEDIO TINTA AZUL	PZA	0	0	0	0	0
4	MARCATEXTO AMARILLO,	PZA	24	0	0	0	24
5	MARCADOR PERMANENTE NEGRO	PZA	6	0	0	0	6
6	MICAS PROTECTORAS T/CARTA C/3 PERFORACIONES	PZA	0	0	0	0	0
8	RECOPILADOR T/CARTA ORIFICIO LOMO RANURA Y OJILLOS	PZA	60	0	0	0	60
9	RECOPILADOR T/ OFICIO ORIFICIO LOMO RANURA Y OJILLO	PZA	0	0	0	0	0
10	SEPARADORES OMNI-DEX CON 12 ÍNDICE POR COLOR	PZA	5	0	0	0	5
11	SEPARADORES OMNI-DEX CON 8, ÍNDICE POR COLOR	PZA	0	0	0	0	0
12	SEPARADORES OMNI-DEX CON 5, ÍNDICE POR COLOR	PZA	5	0	0	0	5
13	PAPEL BOND BLANCO CARTA PAQUETE C/500H	PAQ	60	0	0	0	60
14	PAPEL BOND BLANCO OFICIO PAQUETE C/500H	PAQ	1	0	0	0	1
15	LIBRETA DE TAQUIGRAFÍA CHICA C/100 HOJAS	PZA	18	0	0	0	18
16	ETIQUETAS ADHESIVAS 50X100	PAQ	0	0	0	0	0
17	CARPETA DE ARGOLLA DE 1"	PZA	5	0	0	0	5
18	CARPETA DE ARGOLLA DE 2"	PZA	10	0	0	0	10
19	CARPETA DE ARGOLLA DE 3"	PZA	12	0	0	0	12
20	GRAPA ESTÁNDAR PARA ENGRAPADORA (5000 PIEZAS)	CAJA	3	0	0	0	3
21	CLIP NO. 1 (100 PIEZAS)	CAJA	0	0	0	0	0
22	CLIP NO. 2 (100 PIEZAS)	CAJA	20	0	0	0	20
23	CAJA ARCHIVO MUERTO DE CARTÓN T/CARTA	PZA	0	0	0	0	0
24	CAJA ARCHIVO MUERTO DE CARTÓN T/OFICIO	PZA	0	0	0	0	0
DÍA DE ENTREGA:			30				313
RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN:		C.P. FERNANDO JAVIER PAREDES SANCHES					
DOMICILIO DEL LUGAR DE ENTREGA:		AV. GOMEZ MORIN S/N, BARRIO DE LA ESTACION, CP 20259					
HORARIO DE ENTREGA:		8 A 14 HORAS					





**PROGRESO
para
todos**

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

PROVEEDOR: PAPELERÍA CONSUMIBLES Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: DIVERSAS ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO.

CONTRATO DE
ADQUISICIÓN DE BIENES

FECHA DE LIBERACIÓN: 23 DE JULIO DEL 2015.

CONTRATO No. 101/2015-LITACIÓN-OFMA ENTIDADES DE GOBIERNO DEL
EDO.

PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA

CANTIDAD REQUERIDA, RESPONSABLE DE RECEPCIÓN, DOMICILIO DEL LUGAR DE ENTREGA Y HORARIO DE ENTREGA

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: DIF		ARTÍCULO	U. MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA				
Subpartida				JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	TOTAL
1	LÁPIZ DEL NO 2 SIN PINTURA O BARNIZ SIN GOMA	PZA	250	250	250	250	250	1000
2	PLUMA PUNTO MEDIO TINTA NEGRA	PZA	252	252	252	252	252	1008
3	PLUMA PUNTO MEDIO TINTA AZUL	PZA	252	252	252	252	252	1008
4	MARCATEXTO 600 AMARILLO, 96 ROSA	PZA	174	174	174	174	174	696
5	MARCADOR PERMANENTE NEGRO	PZA	80	80	80	80	80	320
6	MICAS PROTECTORAS T/CARTA C/3 PERFORACIONES	PZA	14	12	12	12	12	50
8	RECOPILADOR T/CARTA ORIFICIO LOMO RANURA Y OJILLOS	PZA	15	15	15	15	15	60
9	RECOPILADOR T/ OFICIO ORIFICIO LOMO RANURA Y OJILLO	PZA	10	0	0	0	0	10
10	SEPARADORES OMNI-DEX CON 12 ÍNDICE POR COLOR	PZA	25	25	25	25	25	100
11	SEPARADORES OMNI-DEX CON 8, ÍNDICE POR COLOR	PZA	10	0	0	0	0	10
12	SEPARADORES OMNI-DEX CON 5, ÍNDICE POR COLOR	PZA	10	0	0	0	0	10
13	PAPEL BOND BLANCO CARTA PAQUETE C/500H	PAQ	340	340	340	340	340	1360
14	PAPEL BOND BLANCO OFICIO PAQUETE C/500H	PAQ	35	35	20	20	20	110
15	LIBRETA DE TAQUIGRAFÍA CHICA C/100 HOJAS	PZA	45	0	0	0	0	45
16	ETIQUETAS ADHESIVAS 50X100	PAQ	25	0	0	0	0	25
17	CARPETA DE ARGOLLA DE 1"	PZA	20	0	0	0	0	20
18	CARPETA DE ARGOLLA DE 2"	PZA	18	18	18	18	18	72
19	CARPETA DE ARGOLLA DE 3"	PZA	10	0	0	0	0	10
20	GRAPA ESTÁNDAR PARA ENGRAPADORA (5000 PIEZAS)	CAJA	38	38	38	38	38	152
21	CLIP NO. 1 (100 PIEZAS)	CAJA	170	170	170	170	170	680
22	CLIP NO. 2 (100 PIEZAS)	CAJA	0	0	0	0	0	0
23	CAJA ARCHIVO MUERTO DE CARTÓN T/CARTA	PZA	88	88	88	88	88	352
24	CAJA ARCHIVO MUERTO DE CARTÓN T/OFICIO	PZA	37	37	37	37	37	148
DÍA DE ENTREGA:				30	30	30	30	7246
RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN:			ROBERTO LOPEZ CUELLAR					
DOMICILIO DEL LUGAR DE ENTREGA:			AV. CONV.SUR ESQ.AV. DE LOS MTRS.COL. ESPAÑA, AGS, AGS					
HORARIO DE ENTREGA:			8 A 14 HORAS					



PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA

CANTIDAD REQUERIDA, RESPONSABLE DE RECEPCIÓN , DOMICILIO DEL LUGAR DE ENTREGA Y HORARIO DE ENTREGA

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL RETOÑO			CANTIDAD REQUERIDA				
Subpartida	ARTÍCULO	U. MEDIDA	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	TOTAL
1	LÁPIZ DEL NO 2 SIN PINTURA O BARNIZ SIN GOMA	PZA	0	0	0	0	0
2	PLUMA PUNTO MEDIO TINTA NEGRA	PZA	0	0	0	0	0
3	PLUMA PUNTO MEDIO TINTA AZUL	PZA	120	0	0	0	120
4	MARCATEXTO Amarillo)	PZA	40	0	0	0	40
5	MARCADOR PERMANENTE NEGRO	PZA	20	0	0	0	20
6	MICAS PROTECTORAS T/CARTA C/3 PERFORACIONES	PZA	2000	0	0	0	2000
8	RECOPILADOR T/CARTA ORIFICIO LOMO RANURA Y OJILLOS	PZA	12	0	0	0	12
9	RECOPILADOR T/ OFICIO ORIFICIO LOMO RANURA Y OJILLO	PZA	0	0	0	0	0
10	SEPARADORES OMNI-DEX CON 12 ÍNDICE POR COLOR	PZA	100	0	0	0	100
11	SEPARADORES OMNI-DEX CON 8, ÍNDICE POR COLOR	PZA	80	0	0	0	80
12	SEPARADORES OMNI-DEX CON 5, ÍNDICE POR COLOR	PZA	0	0	0	0	0
13	PAPEL BOND BLANCO CARTA PAQUETE C/500H	PAQ	250	0	0	0	250
14	PAPEL BOND BLANCO OFICIO PAQUETE C/500H	PAQ	0	0	0	0	0
15	LIBRETA DE TAQUIGRAFÍA CHICA C/100 HOJAS	PZA	0	0	0	0	0
16	ETIQUETAS ADHESIVAS (50x100)	PAQ	12	0	0	0	12
17	CARPETA DE ARGOLLA DE 1"	PZA	70	0	0	0	70
18	CARPETA DE ARGOLLA DE 2"	PZA	20	0	0	0	20
19	CARPETA DE ARGOLLA DE 3"	PZA	0	0	0	0	0
20	GRAPA ESTÁNDAR PARA ENGRAPADORA (5000 PIEZAS)	CAJA	30	0	0	0	30
21	CLIP NO. 1 (100 PIEZAS)	CAJA	0	0	0	0	0
22	CLIP NO. 2 (100 PIEZAS)	CAJA	0	0	0	0	0
23	CAJA ARCHIVO MUERTO DE CARTÓN T/CARTA	PZA	20	0	0	0	20
24	CAJA ARCHIVO MUERTO DE CARTÓN T/OFICIO	PZA	20	0	0	0	20
DÍA DE ENTREGA:			30				2794
RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN:			LIC. GERARDO DE LA GARZA				
DOMICILIO DEL LUGAR DE ENTREGA:			AV. AGS. SUR #2623 JARDINES DE LAS FUENTES 2ºPISO, AGS. AGS				
HORARIO DE ENTREGA:			8 A 14 HRS				

